



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ-LLAVE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO N°: SEDESOL-LS-105T00000-014-18- 11

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COBIJAS

IMPORTE: \$ 344,320.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

I.V.A \$ 55,091.20 (CINCUENTA Y CINCO MIL, NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)

TOTAL: \$ 399,411.20 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS ONCE PESOS 20/100 M.N.)

PROVEEDOR: ALFREDO BECERRA VARGAS

DOMICILIO: AV. 5 DE MAYO 1525, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91700, VERACRUZ

REG. FED. DE CAUSANTES: BEVA6309139E1

N° DE REGISTRO SEFIPLAN: 7083

REPRESENTANTE LEGAL: C. ALFREDO BECERRA VARGAS

TELÉFONO: 01229 9324653

FECHA DEL CONTRATO: 13 DE JULIO DE 2018.

TIEMPO DE ENTREGA: DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO

REGISTROS DE OFICIO NO. SSE/D-0865/2018 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2018 (RPAI) 211110050010000/000731CG/2018



CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE COBIJAS** QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADA POR LA **MTRA. MARÍA JOSÉ NORIEGA MAÑEZ, JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA SECRETARÍA"** Y LA PERSONA FÍSICA **ALFREDO BECERRA VARGAS**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO AMBOS ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN **"LAS PARTES"** RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. **"LA SECRETARÍA"**, DENTRO DEL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN VIII y 10 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 186 FRACCIONES I, III, XXXIII, XXXIX Y XL, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ, 3 FRACCIÓN I INCISO B, 17 FRACCIONES X, XVI, XVII Y XXXV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, Y 26 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO, Y PREVIO ACUERDO SADQ/EXTRA/05/051/18 DICHA ADQUISICIÓN FUE AUTORIZADA POR LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 22 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.
2. CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2018 Y A TRAVÉS DEL OFICIO NO. SSE/D-0865/2018 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2018 (RPAI) 211110050010000/000731CG/2018 SE INFORMA QUE SE CUENTA CON LA **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, Y PARA EFECTO DE SELECCIONAR AL PROVEEDOR QUE LE PROPORCIONARÍA DICHA ADQUISICIÓN, SE PROCEDIÓ A REALIZAR EN TODAS SUS ETAPAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA Y PREVIO DICTAMEN DE FECHA 12 DE JULIO DEL 2018, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO, LA COMISIÓN DE LICITACIÓN INTEGRADA PARA TAL CONCURSO, DETERMINÓ ADJUDICAR EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA **ALFREDO BECERRA VARGAS**, CON BASE A LOS MOTIVOS CONTENIDOS EN DICHA RESOLUCIÓN Y EN ESTE ACTO SE FORMALIZA EL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SE SUSCRIBE EN LOS TÉRMINOS REFERIDOS EN ESTE INSTRUMENTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 61, 62 Y 64 DE LA LEY NO. 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ.



DECLARACIONES:

I.- DE "LA SECRETARÍA":

- a) QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN VIII, 10 PÁRRAFO PRIMERO, Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- b) QUE ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I INCISO B), 9, 10, 13 Y 17 FRACCIONES X, XVI, XVII Y XXXV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
- c) QUE ES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. MARÍA JOSÉ NORIEGA MÁÑEZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA COMPARECER CON BASE EN EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2018, POR EL C. SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, LICENCIADO JOSÉ RODRIGO MARÍN FRANCO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 10 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, 186 FRACCIONES I, III, XXXIII, XXXIX Y XL, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ, 9 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- d) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA AVENIDA VISTA HERMOSA NÚMERO 7, FRACCIONAMIENTO VALLE RUBÍ ÁNIMAS, C.P. 91190, EN XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.- DE "EL PROVEEDOR"

- a) QUE ES UNA PERSONA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO BEVA6309139E1.
- b) QUE ES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ALFREDO BECERRA VARGAS**, QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 0581017622879.
- c) QUE CUENTA CON LOS RECURSOS Y LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.
- d) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN **AV. 5 DE MAYO NÚMERO 1525, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91700, VERACRUZ, VERACRUZ**, CON TELÉFONO 01229 9324653..



EN CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL LLEGASE A CAMBIAR, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NOTIFICAR A "LA SECRETARÍA" MEDIANTE ESCRITO EL CAMBIO DEL MISMO, DÁNDOSELO A CONOCER EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES.

III.- DE LAS "PARTES":

ÚNICA. - "LAS PARTES" SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE, LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EN ESTE ACTO "LA SECRETARÍA" ADQUIERE DE "EL PROVEEDOR" COBIJAS EN LAS CANTIDADES Y CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DETALLAN:

PARTIDAS	CONCEPTOS	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	COBIJAS	PIEZAS	2,690	\$128.00	\$344,320.00

SUBTOTAL	\$344,320.00
IVA	\$ 55,091.20
TOTAL	\$399,411.20

SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA" SE COMPROMETE A PAGAR A PRECIO FIJO A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE \$ 399,411.20 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS ONCE PESOS 20 /100 M.N.) COMO PAGO TOTAL DE LOS BIENES QUE SE ADQUIEREN, YA INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHO PAGO SERÁ POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES ARRIBA SEÑALADOS Y OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SERÁN PAGADOS DENTRO DEL LAPSO DE 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA. PARA ESTE EFECTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE "LA SECRETARÍA", LA FACTURA OBSERVANDO LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE	R.F.C.	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SDS0005201N2	AVENIDA VISTA HERMOSA NÚMERO 7, FRACCIONAMIENTO VALLE RUBÍ ÁNIMAS XALAPA, VER.	91190



TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA: “EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DEL TÉRMINO DE 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA.- L.A.P. EN EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA, SITO EN AVENIDA TECNOLÓGICO S/N, COLONIA MOCTEZUMA, RESERVA TERRITORIAL XALAPA, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 91096, LA SUPERVISIÓN DE LA MISMA SERÁ POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL, ES PRECISO MENCIONAR QUE EL O LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN ANTES REFERIDA Y QUE SUPERVISEN LA ENTREGA, EFECTUARÁN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” GARANTIZA LA CALIDAD DE LOS BIENES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES, ASÍ COMO LA REPOSICIÓN EN CASO DE DEFECTO DE FABRICACIÓN, COMPOSICIÓN, O VICIOS OCULTOS, SE DEBERÁ EFECTUAR EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE DE DEFECTO QUE SE REALICE SIN CARGO ALGUNO PARA LA SECRETARÍA.

QUINTA.- CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, EL PAGO DE DAÑOS, VICIOS OCULTOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA POR EL IMPORTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL SIN INCLUIR EL IVA; DICHA GARANTÍA DEBERÁ OTORGARSE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA ESTE EFECTO LA COMPAÑÍA AFIANZADORA DEBERÁ ACEPTAR EXPRESAMENTE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A).- DEBERÁ ACEPTAR EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 178, 282 y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

B).- SE DEBERÁ COMPROMETER A PAGAR HASTA EL IMPORTE DE LA FIANZA, EN CASO DE QUE SU FIADOR NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DE “LA SECRETARÍA” EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INCLUSIVE LAS CLÁUSULAS PENALES.

C).- LA PÓLIZA ESTARÁ VIGENTE POR SEIS MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y SÓLO PODRÁ CANCELARSE A PETICIÓN POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

D).- LA AFIANZADORA ACEPTA PLENAMENTE QUE LA FIANZA SEGUIRÁ VIGENTE AÚN EN CASO DE QUE SE LE CONCEDAN A “EL PROVEEDOR” PRÓRROGAS O ESPERAS EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y PLAZOS, SIN NECESIDAD DE HACERLO CONSTAR POR ESCRITO.

E) LA AFIANZADORA RECONOCE LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA HACER EFECTIVA ESA GARANTÍA. LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y SÓLO SERÁ CANCELADA CON LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE “LA SECRETARÍA”.



PARA LO CUAL DICHAS PARTES AGOTARÁN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL “EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LIBERANDO A “LA SECRETARÍA” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, NO EXISTE ERROR, DOLO, O MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.

DÉCIMA SEGUNDA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “LAS PARTES” CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE VERACRUZ, O ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD QUE POR SU NATURALEZA DEBA INTERVENIR O CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD CAPITAL.

EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS, LAS PARTES DEJAN CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS Y DECLARACIONES QUE LO INTEGRAN, PREVIA LECTURA, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, EL DÍA 13 DE JULIO DEL 2018

POR “LA SECRETARÍA”

MTRA. MARÍA JOSÉ NORIEGA MÁÑEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

POR “EL PRESTADOR”

C. ALFREDO BECERRA
VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA

REVISÓ

LIC. JOSÉ ISAAC BURGOS VILLAR
DIRECTOR JURÍDICO